

Sistemas de acreditación, certificación y regulación del ejercicio de la psicología clínica en Argentina

Systems of accreditation, certification and regulation of the practice of clinical psychology in Argentina

Claudia Bregman
Fundación AIGLÉ, Argentina

Mario J. Molina
Asociación Psicólogos de Buenos Aires, Argentina

Rec (3 de abril de 2017) Acept (21 de junio de 2017)

Resumen

Argentina cuenta con una importante tradición en psicología y, si bien las carreras universitarias comenzaron a mediados de la década del 50, el proceso de evaluación y acreditación voluntario se inició después de la aprobación de los estándares ocurrido en 2009. En este trabajo se presentan y analizan distintos aspectos sobre dicho proceso tanto para las carreras de grado como para las de posgrado. También se exponen los aspectos pertinentes para la práctica profesional. Se revisan las normativas legales vigentes del ejercicio profesional de la psicología clínica, primer área que cuenta con el reconocimiento oficial como especialidad otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación.

Palabras clave: psicología clínica, acreditación, regulación, Argentina.

Abstract

Argentina has an important tradition in psychology and although university careers began in the mid 50's, the process of voluntary evaluation and accreditation, was initiated after the approval of the standards in 2009. In this article different aspects of this process both for the undergraduate and graduate careers are presented and analyzed. Relevant aspects of professional practice are also outlined. Current legal regulations of the professional practice of clinical psychology are reviewed. This is the first area having official recognition as a specialty awarded by the National Ministry of Health.

Key words: clinical psychology, accreditation, regulation, Argentina.

Introducción

Argentina tiene una fuerte tradición en psicología. Si bien su nacimiento puede situarse a fines del Siglo XIX, las carreras de psicología en Argentina nacieron en la década del 50 y en universidades públicas. La primera fue creada en 1955 en la Universidad Nacional de Rosario (UNR). Le siguieron, en 1957, la Universidad de Buenos Aires (UBA), un año después las universidades nacionales de Córdoba (UNC), de La Plata (UNLP) y de Cuyo (en San Luis), y la Universidad Nacional de Tucumán (UNT) en 1959. Más tarde, en 1966, se abrió la de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMP). En sus inicios, varios de los programas de estudio contemplaban especializaciones: en psicología educacional, laboral y clínica. Entre las orientaciones profesionales, la clínica se impuso rápidamente, pasando a ser la más demandada por los alumnos. Por lo tanto recién en la década de 1960 surgieron los primeros graduados en psicología en el país. Desde entonces, se consolidaría el perfil de la psicología como profesión, colocando en el centro de la escena el debate en torno al rol del psicólogo.

Desde entonces a hoy, el número de psicólogos ha crecido exponencialmente. En Argentina existen 42 universidades con carrera de Psicología. De acuerdo a los resultados preliminares del relevamiento cuantitativo de Alonso y Kliner (2016), se estima cerca de 100.000 psicólogos activos entre 2015/2016 en el país, lo cual representa 228 profesionales x 100.000 habitantes en todo el país, concentrándose cerca del 50 % en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En esta encuesta se observa un predominio del 80% femenino. Se estima que cerca del 85% de los psicólogos ejercen en el campo clínico, aunque suelen alternar con otras áreas como la educacional, laboral y forense, entre otras.

En una encuesta que realizaron a estudiantes avanzados de la UBA, UNC y UNR, Menéndez y Acosta (2011) confirman esta tendencia a elegir la clínica muy por encima de las demás opciones. Los alumnos consideran a esta orientación clínica como el inminente futuro profesional en el 79 % de los casos por sobre las alternativas forense, organizacional, educacional, comunitaria, etc.

La práctica profesional de la psicología está regulada en todo el país a través de las leyes de ejercicio en cada provincia o jurisdicción, y por la Resolución 343/2009 que establece a nivel nacional los alcances de los títulos de psicólogo/a y licenciado/a en psicología.

Dicha resolución, actualmente en estudio de revisión, contiene los contenidos mínimos y la carga horaria de la formación de grado, las actividades reservadas al título contemplando todas las áreas de aplicación, como la jurídica,

educacional, laboral, social o comunitaria, sanitaria o de la salud, y la clínica. Esta resolución también contempla los estándares de acreditación. Todas estas definiciones fueron consensuadas, entre los años 2002 y 2005, entre el Ministerio de Educación, las Universidades públicas y privadas y la Federación de Psicólogos de la República Argentina como entidad gremial que representa al sector profesional en el país.

Sistema de Acreditación

La búsqueda de la calidad de la educación forma parte inherente de todo proceso de renovación constante del conocimiento, el cual se encuentra en la base del quehacer universitario.

El proceso de acreditación tiene por objeto promover la calidad y la excelencia en la educación y formación en psicología. La OPS/OMS (2000) considera que la acreditación consiste en reconocer, por la autoridad competente, la capacidad de las instituciones formadoras para el desarrollo de procesos de enseñanza en los que se cumpla con estándares mínimos de calidad. Es un sistema de supervisión integral de las instituciones de educación superior que se lleva cabo mediante diversos mecanismos de evaluación periódica de desempeño, en el que se valoran las variables más significativas del desarrollo del proyecto de estas instituciones. De lo que se trata es de retroalimentar de manera continua a las escuelas para que formulen programas de desarrollo en beneficio de alumnos y profesores y de la búsqueda de conocimientos más significativos.

Por otra parte el glosario promovido UNESCO / CEPES (2007) define a la acreditación como:

“El proceso mediante el cual un organismo (no gubernamental) u Organismo privado evalúa la calidad de una institución de educación en su conjunto o de un Programa Educativo con el fin de reconocer que han cumplido determinados criterios o requisitos mínimos. El resultado de este proceso suele ser la concesión de un estatuto (una decisión por sí o no), de reconocimiento por una validez limitada en el tiempo. El proceso puede implicar un auto-estudio inicial y periódico y evaluación por pares externos”. (pag. 25).

Ese mismo glosario especifica que la certificación es “El proceso por el cual una organización o asociación reconoce el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos y generalmente concede ciertos privilegios al individuo”. (pag. 42).

En la 69ª Asamblea Mundial de la Salud (2016) Argentina participó en la elaboración de informe: Estrategia mundial de recursos humanos para la salud: personal sanitario 2030,

que promueve que "...las instituciones educativas adapten su configuración institucional y sus modalidades de instrucción de modo que estén armonizadas con los sistemas nacionales de acreditación y las necesidades sanitarias de la población... mediante programas de formación profesional continua..."

En Argentina, es la Ley Nacional de Educación n° 26206 la que establece la evaluación, autoevaluación y acreditación de instituciones y carreras universitarias para la validez nacional de títulos y certificaciones, en todo de acuerdo con Ley N° 24.521 del año 1995 surgida al amparo de la Ley Federal de Educación del año 1993 reemplazada por la mencionada 26206.

La evaluación de la enseñanza superior, concebida como instrumento de mejora de la calidad de la educación, está a cargo de agencias evaluadoras. La Ley de Enseñanza Educación Superior (LES) establece que la acreditación será de las carreras de grado, en tanto su "ejercicio profesional pudiera poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes" según el Art. 43 de la LES.

La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) es el organismo formado a partir de la Ley de Educación de 1995 y tiene como objetivo la acreditación y categorización en cumplimiento de la Ley de Educación Superior n° 24521 (art. 39) de acuerdo a patrones y estándares establecidos por el Ministerio de Cultura y Educación en base al dictamen del Consejo de Universidades (Resolución n° 1168/97).

Los aspectos fundamentales a examinar para la acreditación son:

- 1) El marco institucional;
- 2) el plan de estudios y programas de los cursos;
- 3) el cuerpo académico;
- 4) los alumnos y graduados;
- 5) la infraestructura, equipamiento, biblioteca y centros de documentación, y
- 6) las actividades de la investigación del postgrado y práctica profesional.

El proceso de acreditación incluye la autoevaluación institucional y luego la intervención del comité de pares, que produce informes y dictámenes que pueden contener observaciones o pedidos de modificaciones a la realidad de cada carrera. El resultado es una acreditación por 3 o por 6 años, tras lo cual la carrera deberá someterse nuevamente a evaluación y alcanzar una nueva acreditación.

El primer momento o etapa, la autoevaluación, es un punteo exhaustivo de la situación de la carrera en la que docentes, alumnos y directivos realizan un informe de situación que da cuenta de la gestión, conducción y realidad

educativa de la carrera. Por lo general lleva meses completar los formularios, y no es tarea sencilla.

Argentina cuenta con 56 carreras de psicología acreditadas por la CONEAU (CONEAU, 2017a) que corresponden a 36 universidades, de las cuales 28 son de gestión privada y 8 de gestión pública. En total existen 42 universidades. No correspondió presentarse a la Universidad Nacional de La Rioja por otorgar el título de Lic. en Psicología Organizacional y no Generalista. Por su parte, la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, que es la que tiene mayor cantidad de alumnos y egresados, se rehusó a presentarse a la acreditación mediante un recurso legal y seis universidades de gestión privada se encuentran aún en proceso.

Interesa destacar que, en el diseño de dichos dispositivos, el Ministerio de Educación ha colocado indicadores que permitirán luego a los pares evaluadores tener una perspectiva sobre si la carrera alcanzó niveles de calidad requeridos y si cumple con los estándares fijados. Por ejemplo, los indicadores de recursos físicos y ambientales resultan más logrados en las carreras de universidades de gestión privada que en las de gestión pública, que en el país tienen más alumnos y menos recursos financieros.

El informe de la OPS/OMS (2000) advierte que las evaluaciones externas conducidas para obtener una acreditación tienen que ver en general con los aspectos de insumo o medios y con los recursos humanos y materiales intervinientes en el proceso educativo. Tendrían que ofrecer información valiosa que permita a la comunidad educativa considerarlos como instrumental para la acción, para tomar decisiones acertadas, confiables y fundamentadas acerca de cómo seguir, y de cómo dar a sus acciones la direccionalidad deseable.

Creemos que la cuestión de la calidad de la enseñanza superior, de cuya vigencia surge la acreditación, estuvo signada en la década del 90 por el impacto neoliberal y la tendencia privatista en la educación, marcada por el aumento de la oferta educativa por la creación de nuevas universidades. Entre 1954 y 1990 se crearon carreras de psicología en 7 universidades de gestión pública y 11 universidades de gestión privada, mientras que entre 1990 y 2007 se crearon carreras de psicología en 3 universidades de gestión pública y en 21 universidades de gestión privada (Klappenbach, 2015). Por lo tanto, es de señalar que las carreras de psicología han logrado un importante desarrollo y su crecimiento plantea necesidades y desafíos nuevos en el país y en la región (Fernández-Álvarez, 2003) y hay que encontrar alternativas más acabadas para garantizar los estándares de calidad necesarios y poder dar respuestas a las necesidades de nuestra realidad.

Este proceso por garantizar la calidad universitaria ante este fenómeno tiene un antecedente importante en la conformación del MERCOSUR. En efecto:

“El Sector Educativo del MERCOSUR (SEM) tuvo su comienzo en 1991, cuando el Consejo del Mercado Común creó la Reunión de Ministros de Educación de los países miembros del MERCOSUR (RME) como la entidad responsable de la coordinación de las políticas educativas de la región. En 2001, la Decisión N° 15/01 del Consejo del Mercado Común estableció la estructura actual de la SEM. En la misma Decisión se aprobó el Plan Estratégico para el Sector Educativo del MERCOSUR para el período 2001-2005. Para el área de la Educación Superior, el Plan de Acción señaló que sus actividades se desarrollan de acuerdo a tres bloques temáticos prioritarios: la acreditación, la movilidad y la cooperación interinstitucional. En el bloque temático Acreditación se establece que:

“Un sistema de acreditación de los cursos como un mecanismo para el reconocimiento de los diplomas de grado a fin de facilitar la movilidad en la región, fomentar los procedimientos de evaluación a fin de elevar la calidad educativa y aumentar la comparabilidad de los procesos de formación en términos de calidad académica” (MERCOSUR, 2001, p. 12).

Al mismo tiempo, de acuerdo a este bloque temático del Plan de Acción, se establecen las siguientes metas:

- Poner en marcha el Mecanismo Experimental de Acreditación para las carreras de Agronomía, Ingeniería y Medicina;
- Ampliar su aplicación a otras carreras;
- Tener aprobado un Acuerdo de Acreditación de Carreras de Grado;
- Tener implementado un programa de capacitación de evaluadores.

También por los objetivos del Plan de Acción, la Reunión de Ministros de Educación en el año 2002 firmó el “Memorándum de Entendimiento sobre la Implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Cursos para el Reconocimiento de Títulos de Grado en los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile” (MERCOSUR/ARCU-SUR).

A principios de 2006, la Reunión de Ministros ha dado su aprobación final a la acreditación de 18 cursos experimentales de agronomía, ingeniería de 35 y 15 médicos de los países miembros y asociados.

En noviembre de 2006, la Reunión de Ministros de Educación aprobó el Plan Operativo para la creación del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias del MERCOSUR (ARCU-SUR). A partir de este momento se inician las negociaciones de un nuevo acuerdo, lo que

resulta en el “Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados”. El texto final del acuerdo ha sido aprobado por la RME en junio de 2008 y elevado al Consejo del Mercado Común, donde logró la aprobación a través de la Decisión CMC N° 17, diciembre de 2008”. (MERCOSUR/ARCU-SUR).

El título de psicólogo y psicóloga recién fue incorporado a la agenda del SEM en el año 2006 en la lista de profesiones de grado universitario comunes a los estados partes, para ser armonizadas e incorporadas a la matriz mínima del registro de Profesiones de la Salud. Solo Brasil y Argentina cuentan con regulación plena y tienen el proceso de acreditación de las carreras y certificación de títulos de grado en vigencia.

La psicología clínica

En Argentina, la psicología clínica se impuso rápidamente pasando a ser el área más demandada por los alumnos y la única ofrecida por las facultades de psicología durante años. Esto sucedió acorde con la popularidad que adquiría la clínica psicoanalítica y el alcance como ocupación laboral privilegiada del psicólogo. El psicoanálisis se instaló como matriz teórica única en las principales carreras de psicología de Buenos Aires, Rosario y La Plata. Aún hoy el psicoanálisis es el abordaje predominante en el tratamiento del padecimiento mental, y las nacientes carreras de psicología en la década del 50 se prestaron como una vía regia a la difusión del psicoanálisis con el crecimiento de la población estudiantil, y la psicología profesional quedó subsumida a dicha teoría aún hasta nuestros días, a pesar del crecimiento de otras corrientes psicoterapéuticas y den la inserción profesional en otras áreas (Molina, 2016).

Las leyes de ejercicio nombran las especialidades de la psicología en el país, y la Federación de Psicólogos ha definido “Especialidad: profundización de conocimientos y desarrollo de habilidades y prácticas en un área y orientación de la Psicología, en el marco de las actividades propias al título universitario habilitante para el ejercicio profesional de la psicología”.

“Especialista: psicólogo matriculado en el Colegio Profesional de Ley que, habiendo adquirido una capacitación teórico-práctico especial, intensiva, continua y actualizada, ha demostrado desempeño profesional autónomo con preferente dedicación a ella y ha cumplimentado los requisitos para la certificación de especialidad”.

“Especialización: proceso por el cual el Colegio Profesional de Ley reconoce y certifica la especial capacitación y la práctica profesional adquirida para el desempeño en una de las especialidades reconocidas de la psicología” (Di Doménico, 2016).

Por estructura jurídica del país que excede el presente su explicación, el Ministerio de Salud de la Nación continúa regulando el ejercicio profesional de la psicología en cuatro jurisdicciones del país, siendo una de ellas la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, como queda dicho, tiene el mayor número de psicólogos y psicólogas. En dicho Ministerio se crea la Comisión Nacional Asesora de Títulos Universitarios en Salud por la Resolución n° 1105 de fecha 27 de julio de 2006, en la que fueron presentados los formularios correspondientes para el reconocimiento de la especialidad PSICOLOGÍA CLÍNICA en la profesión de psicología junto con otras especialidades. Allí, con acuerdo de las carreras de psicología y de la Federación de Psicólogos, se reconoce que la obtención de las especialidades es a través de formación universitaria de postgrado y mediante el cursado de una residencia hospitalaria de cuatro años.

Esto nos lleva a señalar que la CONEAU ya mencionada, además de acreditar los títulos de grado mediante la acreditación de las carreras, también acredita y certifica la formación de postgrado siguiendo los parámetros de la LES en este ítem.

La CONEAU reconoce a la fecha 14 doctorados en psicología, uno de ellos con Mención en Integración Cognitivo-Existencial y otro con orientación en Neurociencia Cognitiva Aplicada.

Al campo de la psicología clínica le corresponden las áreas vinculadas con la psicopatología, las psicoterapias y la investigación.

Las maestrías de orientación en psicología clínica acreditadas son 21, una sola está orientada a la evaluación específicamente, 2 referidas a la psicopatología, y en cuanto a los organizados por abordajes: 11 mencionan la orientación psicoanalítica en su título.

Las especialidades reconocidas con orientación clínica son 26, 13 llevan en su título psicoanálisis, de las cuales 8 son orientadas a niños y/o adolescentes.

Varias de las carreras de especialidad surgen de acuerdos entre universidades y asociaciones y organizaciones no gubernamentales de reconocimiento en el medio.

Por su parte, los Colegios profesionales creados por leyes de ejercicio en la mayoría de las jurisdicciones del país, reconocen las especialidades mediante la acreditación de antecedentes profesionales y de formación, otorgando una matrícula de especialista. Cabe acotar la particularidad

de la vigencia de la formación asistemática de postgrado, a través de cursos y actividades de actualización constantes que realizan psicólogos y psicólogas. Las ciudades con más cantidad de profesionales, Rosario, Córdoba y Buenos Aires, son muy prolíficas en ofertas académicas por fuera de la universidad, lo que lleva al ejercicio de la especialidad psicología clínica sin la certificación otorgada por los canales ministeriales creados para tal fin.

Los psicólogos contamos con la primera especialidad reconocida por el Ministerio de Salud de la Nación, que es justamente la especialidad en PSICOLOGÍA CLÍNICA, que se hizo efectiva mediante la Resolución 2340/15 (Ministerio de Salud de la Nación, 2015).

El desarrollo de esta área de la psicología a través de la formación de post grado universitario y de las residencias hospitalarias, ha permitido lograr el reconocimiento y certificación de esta especialidad que es también ya reconocida por todas las leyes de ejercicio de la psicología en cada jurisdicción mediante las leyes de ejercicio de cada una.

Si bien dicha Resolución está vigente, el cambio de gobierno nacional paralizó el procedimiento de reconocimiento de dicha especialidad al no conformar aún la Comisión Especial de Evaluación de las Especialidades de la Psicología integradas por representantes del Ministerio de Salud de la Nación, del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y representantes de las entidades profesionales de la Ciudad de Buenos Aires.

Se consensuó un marco general que contuvo los estándares básicos como referentes de calidad comunes a las carreras de psicología del país. Los mismos quedaron plasmados en la Resolución 343/09 con lo cual se obtuvo un modelo de calidad de la enseñanza de la psicología.

En el área de formación profesional en cuanto a los aspectos específicos de las intervenciones en psicología clínica, los ejes curriculares son:

- Concepto y delimitación de la psicología clínica.
- Quehacer del psicólogo en el campo de la salud mental.
- Investigación, diagnóstico, prevención, promoción, asistencia y tratamiento
- Diversos abordajes clínicos: individual, de pareja, familiar, grupal en las distintas etapas evolutivas.
- Diferentes enfoques, abordajes y estrategias psicológicas y psicoterapéuticas.

- Modelos y estrategias de intervención en diferentes tipos de crisis.

Relación con el mercado del trabajo y contexto local

El Anexo V de la resolución recién mencionada se refiere a: Actividades Profesionales Reservadas a los Títulos de Licenciado en Psicología y Psicólogo. Consta de 15 puntos, los referidos al área clínica son:

- Prescribir y realizar acciones de evaluación, diagnóstico, pronóstico, tratamiento, seguimiento, recuperación y rehabilitación psicológica en los abordajes: individual, grupal, de pareja, familia, instituciones, organizaciones y en lo social-comunitario.
- Prescribir y efectuar psicoterapias individuales, familiares, grupales y de pareja.
- Realizar indicaciones psicoterapéuticas de internación y externación de personas por causas psicológicas. Indicar licencias y/o justificar ausencias por causas psicológicas.
- Desarrollar y validar métodos, técnicas e instrumentos de exploración, evaluación y estrategias de intervención psicológicas.

Estas actividades, además de las otras que contiene la Resolución 343, delimita el campo laboral y profesional de los egresados en psicología. La inserción en el mercado laboral tiene sin dudas una estrecha relación con las representaciones sociales, por un lado acerca del rol profesional e imaginarios que tienen los propios graduados recientes de la carrera de Licenciatura en Psicología, por otro la representación social de la comunidad respecto de lo que hace un psicólogo y, en tercer lugar, de las posibilidades de desempeño laboral que ofrece una determinada comunidad.

En la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata, Salas (2013) indagó las representaciones sociales sobre la formación y la profesión en estudiantes y graduados recientes de Psicología. En las conclusiones se destaca que la formación universitaria orienta la posterior elección de áreas de inserción y ejercicio profesional. Los estudiantes entrevistados manifestaron la fuerte impronta clínica que caracteriza la carrera, lo que se corresponde con el peso que tienen las asignaturas de esa área en la currícula. “Es posible pensar que estos estudiantes consideran al quehacer clínico como el central cuando no el único para la práctica profesional, a pesar de visualizarlo con bajas posibilidades de inserción profesional rentada. Contrariamente, otras áreas son consideradas periféricas en relación a los intereses de

los estudiantes y graduados recientes, pero con mayores posibilidades de inserción profesional rentada”. (Salas, 2013).

Según el trabajo de investigación de Modesto Alonso y Klinar (2013), según las localidades, entre el 40 y el 90% de los egresados de psicología refieren trabajar en el área clínica, seguido de las áreas educacionales y la jurídica. Estos datos se corresponden con las grandes ciudades que son las que cuentan con más profesionales psi, pero en el interior del país puede encontrarse que el trabajo comunitario o social está en segundo lugar. Es obvio que en un país con grandes extensiones y notables diferencias en las economías regionales, la inserción profesional va de la mano con las mismas diferencias.

En cuanto a las orientaciones teóricas, Muller y Palavezzatti (2015) investigaron la orientación teórica y la práctica clínica en una muestra conformada por 314 psicoterapeutas en hospitales públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires. Ellos concluyeron que el modelo psicoanalítico fue el predominante representando el 52,9% de la muestra. Los modelos integrativos, con un 41,7%, constituyeron el segundo grupo. De este último grupo, el 61% de los psicoterapeutas, refiere tener una teoría psicoanalítica como su teoría base o principal, seguida por la corriente cognitiva, reportada por el 19,1%.

Brevemente, hacemos mención a la experiencia de acreditación de los programas universitarios en psicología en países vecinos, por ejemplo en Chile, desde un lustro atrás, el Comité Técnico de Psicología convocado por la Comisión Nacional de Acreditación de Pre-grado, consensuó unos criterios para la evaluación de carreras de psicología (Vera-Villarroel y Moyano-Díaz, 2005).

En Brasil, uno de los países de la región pioneros en el tema, la acreditación de las carreras de Psicología es de responsabilidad del Ministerio de la Educación, que autoriza el funcionamiento de las mismas, evalúa y acredita. La formación es generalista como en el resto de la región y se rigen por las directrices de la formación del psicólogo (Conselho Nacional de Educação Câmara de Educação Superior, 2011). La metodología es similar y está a cargo del SINAES donde se analizan datos sobre la currícula, los profesores, los estudiantes, la estructura física y las prácticas pre-profesionales. El departamento de Evaluación y Regulación del MEC nombra un comité de pares que hacen la verificación in situ. Por otro lado, el Ministerio de la Salud da también su parecer pues hay una regulación acerca de que el egresado de psicología brinda servicios de salud, y establece pautas.

Conclusiones

La instalación del proceso de acreditación de las carreras de grado en Argentina, y en especial las de psicología, tuvo su desarrollo y aplicación más de 10 años después de la existencia de la Ley que lo creaba. Este proceso ha contribuido, sin dudas, a que las universidades y responsables de la gestión de las carreras, docentes y alumnos, tuvieran el foco en el alcance de los parámetros de la calidad en la enseñanza. Esto es fruto de un esfuerzo mancomunado entre actores de diferentes sectores de la sociedad, y este creciente interés por generar lineamientos estandarizados a nivel académico y profesional es un paso importante para dar respuesta a las necesidades del ejercicio profesional.

Se observa un incremento creciente de los posgrados universitarios en el área clínica desde que se ha puesto en marcha el proceso de acreditación de orientación psicoanalítica, cognitiva, sistémica, existencialista e integrativa. Varios de estos surgen de convenios con organizaciones de carácter científico y/o profesional nacionales o internacionales y, por lo tanto, sus títulos son acreditados también por organizaciones internacionales. Pero este panorama no estaría completo si no consideráramos que aún continúa un porcentaje importante de profesionales Ministerio de Cultura y Educación usando su formación por fuera de los programas universitarios (Courel y Talak, 2001) y, si bien algunas de estas propuestas cuentan con el aval de organizaciones internacionales, no cuentan con regulaciones ni controles académicos oficiales.

Por otra parte también cabe mencionar el esfuerzo que están realizando algunas organizaciones científico-profesionales nacionales y latinoamericanas en otorgar certificaciones a los psicoterapeutas. Algunas de ellas son genéricas al quehacer de la psicoterapia y otras específicas en un determinado abordaje.

El resultado favorable para la mayoría de carreras del país hace pensar que la enseñanza de psicología en este caso que nos ocupa, es de calidad. ¿Cuál es el efecto en los títulos y en el ejercicio profesional? Casi ninguno. Una carrera acreditada adquiere un valor agregado, un status diferente en el conjunto de entidades de la educación superior y recibe mayor presupuesto por parte del Estado. Pero a la hora de que un egresado de una carrera acreditada y uno de una carrera no acreditada deban insertarse en el mercado laboral, no encontrarán ahora grandes diferencias.

Es deseable que así como el proceso de acreditación de grado y posgrado solo fue posible gracias al acuerdo consensuado de distintos actores: Ministerio de Educación, universidades y asociaciones de profesionales, se logre una

mayor conexión entre los centros de formación y las distintas instituciones de prestaciones de servicios en las que desarrollan su actividad los psicólogos clínicos.

Referencias

- Alonso, M., y Klinar, D. (2016). *Los psicólogos en Argentina. Relevamiento Cuantitativo 2015 (Resultados preliminares)*. Poster presentado en: VIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología; XXIII Jornada de Investigación; XII Encuentro de Investigadores de Psicología del Mercosur. DOI: 10.13140/RG.2.2.29848.80647.
- Alonso, M., y Klinar, D. (2013). *Los psicólogos en Argentina. Relevamiento Cuantitativo 2013*. Poster presentado en VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología; XXI Jornada de Investigación; 10º Encuentro de Investigadores de Psicología del Mercosur.
- ARCU-SUL - Historia. (2017). Edu.mercosur.int. Recuperado desde <http://edu.mercosur.int/arcusur/index.php/es/historia-es>
- CONEAU (2017a). *Carreras de grado acreditadas*. Recuperado desde <http://www.coneau.gov.ar/buscadores/grado/buscar.php>
- CONEAU (2017b). *Posgrados acreditados de la República Argentina*. Edición 2017. Recuperado desde <http://www.coneau.gov.ar/archivos/publicaciones/documentos/CatalogoPosgrados2017.pdf>
- Conselho Nacional de Saude (2005) *Resolução N° 5*, de 15 de Março de 2011. Diário Oficial da União, Brasília, 16 de março de 2011 – Seção 1 – p. 19.
- Courel, R., y Talak, A. M. (2001). La formación académica y profesional del psicólogo en Argentina. En: J. Toro. y J. Villegas (editores). *Problemas centrales para la formación académica y el entrenamiento profesional del psicólogo en las Américas*. Vol.1, Buenos Aires, Sociedad Interamericana de Psicología, pp. 21-83.
- Di Doménico, C. (2016). *Documento de acuerdos básicos para la homologación de la certificación de especialidad en el país*. Comisión Nacional de Especialidades de FEPA.
- Fernández-Álvarez. (2003). Presentación. En: Villegas, J, Marassi, P., & Toro, J. (Eds.) (2003). *Problemas centrales para la formación académica y el entrenamiento profesional del psicólogo en las Américas*. Vol. III. Santiago de Chile, Chile: Sociedad Interamericana de Psicología.
- Klappenbach, H. (2015). La formación universitaria en psicología en Argentina: perspectivas actuales y desafíos a la luz de la historia. *Universitas Psychologica*, 14, 937-960. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.upsy14-3.fupa>
- Ley N° 24.195. (1993). *Ley Federal de Educación*. Recuperado en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/17009/textact.htm>
- Ley N° 24.521. (1995). *Ley de Educación Superior*. Recuperado en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25394/textact.htm>
- Ley N° 26.206. (2006). *Ley de Educación Nacional*. Recuperado en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htm>
- MERCOSUR/CMC/DEC. N° 15/01. (2001). *Estructura orgánica y plan de acción 2001 - 2005 del sector educativo del MERCOSUR, Bolivia y Chile*. Recuperado en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/72212/norma.htm>
- MERCOSUR. (2001). *Plan de acción del Sector Educativo del MERCOSUR 2001 - 2005*. Recuperado en: [http://gd.mercosur.int/SAM%5CGestDoc%5Cpubweb.nsf/05C7B40AB6BA423F03258145003920AE/\\$File/DEC_015-2001_ES_Estruct_P-Acci%C2%A2n%202001-2005_Sector-Educat_Acta%20%202001_01.pdf](http://gd.mercosur.int/SAM%5CGestDoc%5Cpubweb.nsf/05C7B40AB6BA423F03258145003920AE/$File/DEC_015-2001_ES_Estruct_P-Acci%C2%A2n%202001-2005_Sector-Educat_Acta%20%202001_01.pdf)
- Ministerio de Cultura y Educación. (1999). *Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*. Buenos Aires.

- Recuperado desde <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/59342/norma.htm>
- Menéndez, P. A., y Acosta, S. (2011). Formación teórico-clínica de Psicología en Argentina: Universidades de Buenos Aires, de Córdoba y de Rosario. *Anuario de investigaciones*, 18, 61-67.
- Molina, M. (2016). Intervenciones del psicólogo en el campo de la salud. *ALTAmira*, 15, 6-11.
- Muller, F., y Palavezzatti, C. (2015). Orientación Teórica y Práctica Clínica: Los Psicoterapeutas de Buenos Aires (2012). *Revista Argentina de Clínica Psicológica*, XXIV, 13-21.
- Asamblea Mundial de la Salud (2016). *Estrategia mundial de recursos humanos para la salud: personal sanitario 2030*. Recuperado desde http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA69/A69_BCONF4-sp.pdf
- OPS/OMS. (2000). *Calidad educativa en la acreditación de programas de formación de especialistas y en la certificación profesional*. Serie n° 26: Recursos Humanos para la Salud. Recuperado desde http://www.observatoriorh.org/sites/default/files/webfiles/fulltext/HSR_26_3.pdf
- Resolução N° 5. (2011). Institui as Diretrizes Curriculares Nacionais para os cursos de graduação em Psicologia, estabelecendo normas para o projeto pedagógico complementar para a Formação de Professores de Psicologia. Conselho Nacional de Educação. Ministério da Educação. Recuperado en: http://portal.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&view=download&alias=7692-rces005-11-pdf&Itemid=30192
- Res. Minist. N° 343/2009. (2009) Ministerio de Educación. Recuperado desde <http://repositorio.educacion.gov.ar/dspace/bitstream/handle/123456789/79027/14263.pdf?sequence=1>
- Res. Min. 1105/2006. (2006). *Créase la Comisión Nacional Asesora del Ejercicio de las Profesiones de Grado Universitario en Salud. Objetivos. Ministerio de Salud. Ministerio de Salud*. Recuperado en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/118447/norma.htm>
- Res. Min. N° 1168/97. Ministerio de Cultura y Educación. Recuperado en: <http://portales.educacion.gov.ar/spu/legislaciones/res-min-n-116897/>
- Re. Min. N° 2340/2015 (2015). Ministerio de Salud. Recuperado en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257650/norma.htm>
- Salas M. (2013). Proyecto de investigación: representaciones sobre el rol profesional de graduados recientes de la carrera de psicología de la UNLP. Su relación con la inserción y el desempeño laboral. *Orientación y Sociedad [online]*, 13. Recuperado en: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/53641/Documento_completo__5852.pdf-des.pdf-PDFA.pdf?sequence=1
- UNESCO (2007). *Quality Assurance and Accreditation: A Glossary of Basic Terms and Definitions*. 1-119. Recuperado desde <http://www.observatoriorh.org/?q=quality-assurance-and-accreditation-glossary-basic-terms-and-definition>
- Vera-Villarroel, P. y Moyano-Díaz, E. (2005). La Acreditación de los Programas de Psicología en Chile: Antecedentes Contextuales y Estado Actual. *Revista Mexicana de Psicología*, 22, 293-305.